

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA AL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA AJ-CTD 2024/41.



Expediente: CONTR 2023 897486

Título: OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA.

Localidad: CÓRDOBA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES613

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Con fecha 13 de marzo de 2024 se emite informe preceptivo n.º AJ-CTD 2024/41 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS, EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA (CÓRDOBA).

conforme a lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

A su vista, y a fin de la necesaria coherencia documental del expediente, se adecúan los siguientes apartados de la MEMORIA JUSTIFICATIVA del contrato CONTR 2023 897486 OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA a dicho informe, quedando redactados los apartados de la memoria afectados por el Informe como se especifica a continuación:

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

v-1

Página 1

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene previsto abordar la obra para la “CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.”, en base al proyecto de ejecución redactado por PAU SOLER SERRATOSA, con Informe de Supervisión favorable de fecha de 18 de julio de 2023, con un presupuesto de ejecución material de 150.010,43 € y un plazo de ejecución igual a 4 meses.

El referido proyecto tiene como fin la consolidación y renovación de los pavimentos exteriores e instalación de tarimas de madera para protección en los recorridos de los visitantes. Tras analizar el estado de conservación de cada uno de los tramos a intervenir, se hacen las siguientes propuestas:

Andén norte del patio del salón basilical superior: eliminación del hormigón existente entre las losas de calcarenita, limpieza, consolidación y reposición de nuevos sillares; reposición del bordillo exterior semiperdido, protección con tarima de madera e instalación de una catenaria a lo largo del andén para evitar caídas;

Andén frontero del salón de Abd al- Rahman III: consolidación de piezas de calcarenita y eliminación de morteros de cal, reposición de albardilla de calcarenita desaparecida e instalación de una catenaria a lo largo del andén para evitar caídas a la alberca

Rampa del Gran Pórtico: limpieza y consolidación de sillería, eliminación de restos de hormigón y relleno con mortero de cal con árido de esquisto para para obtener el color violáceo original, sobre el pavimento original se dispondrá una tarima protectora; caballerizas: instalación de una tarima de protección de 32 m. en la zona de tránsito y dotada de una catenaria que impida el acceso a áreas protegidas.

No se producen modificaciones en sus aspectos arquitectónicos de estructura, instalaciones o usos.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, es objeto del contrato la difusión de la actuación realizada.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de información y difusión definidas en el PCAP del contrato y las mejoras del contrato, con las que se comprometa en su oferta, igualmente definidas en el PCAP.

Con esta misma finalidad, además de la señalización prevista en el PCAP y por tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos Europeos, el adjudicatario habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Toda la información relativa a las medidas de información y comunicación podrá ser consultada en el enlace:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php>

**OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486**

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

...

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.

...

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.

...

1.5 Justificación de la tramitación urgente del expediente.

...

1.6 Financiación.

...

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido):	183.012,72 €
Importe del IVA:	38.432,67 €
Importe total (IVA incluido):	221.445,39 €

Importe desglosado:					
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	Gastos Generales (16%)	Beneficio Industrial (6%)	Presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido)	I.V.A. (21%)	Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido)
150.010,43 €	24.001,67 €	9.000,62 €	183.012,72 €	38.432,67 €	221.445,39 €

Valor Estimado del Contrato: 183.012,72 € CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo con la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y desglosado por partidas en el Proyecto de obra aprobado. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

El artículo 131 del RGLCAP establece que el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales, entre un 13 y un 17 %, en este caso, será de un 16% según lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, de 24 de abril de 1989; el 6% en concepto de beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sistema de determinación del precio: Establecido en término de precios unitarios referidos a las distintas unidades de obra, definidas en el proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, y en base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), especificados por partidas en el proyecto de obra aprobado.

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	221.445,39 €	1600110000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2022000772

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

...

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

...

5. GARANTÍAS.

...

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

...

7. SUBCONTRATACIÓN.

...

8. PENALIDADES.

...

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto, con el objetivo de la promoción de la inserción laboral de aquellas personas que más dificultades tienen para acceder a un empleo, como condición especial de ejecución de carácter social, que durante la ejecución de las obras, se realice la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad inferior a 30 años o superior a 55 que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 1 año, entre a formar parte de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción.

Si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente, se aportará documentación acreditativa de dicha situación

En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde la fecha del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación que acredite la contratación y adscripción permanente a la obra de una persona menor de 30 años o mayor de 55 en situación de desempleo desde hace al menos un año cuando se lo requiera el responsable del contrato.

Esta condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no es discriminatoria, al estar al alcance de todos los licitadores y es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.**10.1 Plazo de garantía.**

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.

CONTR 2023 897486

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

v-1

Página 4

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...

10.2 Confidencialidad.

...

10.3 Propiedad de los trabajos.

...

10.4 Seguros.

La empresa deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro a todo riesgo de construcción, asegurando el importe de adjudicación del contrato, (IVA excluido) y un seguro de responsabilidad civil, con un importe mínimo a cubrir en caso de siniestro también del importe de adjudicación del contrato, (IVA excluido), con los que se cubra respectivamente los daños que puedan sufrir las obras y toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato pueda plantearse contra la administración.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán franquicias.

En el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, el licitador mejor posicionado acreditará tener constituidos todos seguros exigidos en los pliegos, así como el compromiso de prórroga o renovación de cada uno e ellos.

10.5 Cesión del contrato.

...

10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

...

10.7 Medidas de comunicación

Al estar financiada esta actuación con Fondos Europeos, se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se establecen medidas de comunicación para los beneficiarios/adjudicatarios a fin de informar al público en general de la ayuda obtenida.

Durante la realización de una operación, el beneficiario debe asumir la responsabilidad de informar al público y conjunto de la ciudadanía de la ayuda obtenida a través del FEADER conforme al punto 2.2. del anexo III del Reglamento nº 808/2014:

a) Se presentará en el sitio web del beneficiario para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión;

b) En el caso de operaciones no comprendidas en el siguiente epígrafe c) que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 euros, y en función de la operación financiada (por ejemplo, en el caso de

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGww3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



operaciones contempladas en el artículo 20, en relación con operaciones de renovación de poblaciones o de operaciones Leader), se deberá colocar al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio.

c) Se colocará en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 euros.

Los carteles, paneles y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, así como el emblema de la Unión Europea y una referencia a la ayuda del FEADER. Esta información ocupará como mínimo el 25% del cartel, placa o página web. Asimismo, cuando una actividad de información o de publicidad esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia a los Fondos podrá sustituirse por una referencia a los Fondos EIE.

Por su parte, todos los beneficiarios públicos deberán disponer en su página web de un apartado específico relativo al FEADER, al que se accederá desde el portal web. Dicho espacio deberá contener, como mínimo, todas las convocatorias cofinanciadas con este fondo y la información relevante en torno a las mismas.

Sólo en aquellos casos de beneficiarios privados como es el caso de micro PyMES y sólo cuando sea manifiesta la imposibilidad de cumplimiento estricto de lo indicado anteriormente por parte de algunas de ellas, se actuará de acuerdo al epígrafe 3.4 de la estrategia.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

...

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De los medios admitidos en el artículo 87 de la LCSP, se establece como medio para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá alcanzar un importe igual o superior a 183.012,72 euros, que es el valor estimado del contrato.

El volumen de negocios mínimo exigido se ha fijado en una vez el valor estimado del contrato, por debajo del valor máximo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP para garantizar un mayor nivel de competencia.

13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De los medios admitidos en el artículo 88 de la LCSP, se establece como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional del empresario, la relación de las obras ejecutadas correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, según apartado 1.a) de dicho artículo.

Dicha relación contendrá un mínimo de tres obras, de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, entendiéndose por tales las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al 70% del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM. igual o superior a 105.007,30 euros.

La especialización de los trabajos de conservación a realizar sobre el Conjunto Arqueológico de Madīnat Al-Zahrā, justifica que se consideren como trabajos de igual o similar naturaleza, las obras realizadas en inmuebles catalogados, ampliando a cualquier categoría y reduciendo al 70% del PEM del proyecto, con objeto de no limitar la competencia. Con este mismo objetivo, se considerarán válidas las obras con las características anteriormente descritas, siempre que la fecha de finalización de las obras, se encuentre en el período de 10 años anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de la licitación del presente contrato.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios. Para llevar a cabo un obra de consolidación y protección sobre un conjunto como el Conjunto Arqueológico de Madīnat Al-Zahrā, se estima necesario la adscripción de una personas que ejerza las funciones de jefe de obras, con la titulación, antigüedad y experiencia que se señalen en los pliegos, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

El personal técnico encargado directamente de las obras y asignado con carácter permanente a la obra será la persona designada como Jefe de Obra, que tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

El jefe de obras, dispondrá de la titulación académica o acreditación profesional que le habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico o arquitecta técnica, o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente y de una antigüedad de tres años; y de una experiencia profesional en al menos una obra, realizando dicha función en obras con las características descritas anteriormente, lo que garantiza que sea la persona idónea para el puesto.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

...

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

...

LA JEFA DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Gema Aguilera Gómez

OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
CONTR 2023 897486

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

v-1

Página 7

GEMA AGUILERA GOMEZ		04/04/2024 23:04:07	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv3BE2sM5Ak6DIWm70i3mxm8w6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	